

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2018-00223-00

Chinácota, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dado que la apoderada judicial del demandante CONDOMINIO URBANIZACIÓN EL LAGO DE CHINACOTA, doctora IRAIMA PATRICIA MALDONADO FLOREZ renunció al poder que ésta le confiriera para que lo representara dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia en escrito enviado vía correo electrónico el 19 de mayo de 2022, conforme al artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), se acepta la renuncia, por lo que se entiende terminado el poder.

Por ser un proceso de mínima cuantía la referida parte demandante puede actuar en nombre propio o en su defecto puede designar apoderado judicial.

NOTIFIQUESE.



BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ

Juez